

Gobierno Regional de Ancash



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12 MAYO 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°264-2023-GRA/GGR

Huaraz, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 26 de abril 2023 de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 201-2023-GRA/GRAJ de fecha 02 de mayo 2023 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n° 304-2012-EF, estable que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 "Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional" de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece que la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el Plan Operativo Institucional Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Comunicado N° 005-2023/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico informa a las entidades que conforman el SINAPLAN, el plazo hasta el 30 de marzo 2023, sobre la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026.

Que, mediante el Comunicado N° 008-2023/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico amplía el plazo para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, hasta el 02 de mayo del 2023.

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha formulado en Plan Operativo Institucional del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Que, mediante el informe Legal N° 201-2023-GRA/GRAJ de fecha 02 de mayo 2023 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión que resulta procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, que establece que la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, es el responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAYO 2023

RODRIGUEZ LAURET

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 2.3 del numeral 2. En materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional.";

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, conforme al documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución, a las 38 Unidades Ejecutoras y dependencias del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su aplicación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. 
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAYO 2023


TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO